



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas
Año 2000	Viernes 4 de febrero	Número 24

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

BASES POR LA QUE HABRA DE REGIRSE EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION, POR NOMBRAMIENTO INTERINO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO-INTERVENTOR EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA (S.A.T.) DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por nombramiento interino, de un puesto de trabajo de Secretario-Interventor en el Servicio de Asistencia Técnica (S.A.T.) de la Diputación Provincial de Burgos.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales. (O en condiciones de hacerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).

d) Estar en posesión de permiso de conducción Clase B y disponibilidad de vehículo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Méritos valorables.

a) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología ó Económicas y Empresariales, 1,50 puntos.

b) Por haber prestado servicios en oficina del S.A.T. de Diputaciones Provinciales: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia: Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,03 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.

d) Superación de Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con Hacienda y Contabilidad Local, Urbanismo y Contratación Local, impartidos u homologados por Administraciones Públicas o Universidades con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 4 puntos:

- entre 25 a 50 horas: 0,1 puntos por cada curso.
- entre 51 a 100 horas: 0,5 puntos por cada curso.
- de más de 100 horas: 1 punto por cada curso.

e) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocada para el acceso a:

- Secretaría o Intervención de clase primera: 1 punto por cada ejercicio aprobado.
- Secretaría o Intervención de clase segunda: 0,75 puntos por cada ejercicio aprobado.
- Secretaría-Intervención de clase tercera: 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado.

Hasta un máximo de 3 puntos.

f) Si se estima necesario, el Tribunal calificador podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho.

Tampoco serán valorados, a efectos de experiencia, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cuarta.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso será de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación.

2. Junto a la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en la forma prevista por el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se presentará la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Quinta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las actuaciones que dimanen de la presente convocatoria, que tendrá la categoría segunda a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesto de la forma que sigue:

Presidente: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

— El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

— Un representante a propuesta de las Secciones Sindicales acreditadas en la Junta de Personal de la Diputación Provincial de Burgos (funcionario con habilitación de carácter nacional).

— Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

— El Secretario Territorial de la Delegación en Burgos de la Junta de Castilla y León o el funcionario de dicha delegación que le supla.

Secretario: El Secretario de la Corporación y por delegación un Jefe de Sección de la Unidad de Personal.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Sexta.— Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por orden de puntuación, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de Edictos de la Corporación el nombramiento efectuado.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Séptima.— Documentación.

Los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo de cinco días naturales, contados desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título exigido en la Base.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) permiso de conducir de la clase B-1, y declaración responsable de la disponibilidad de vehículo.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes tareas.

5. Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Formular declaración de compatibilidad conforme a lo establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación completa en el plazo señalado, serán considerados como decaídos en sus derechos, procediéndose a proponerse para el oportuno nombramiento al aspirante que ocupe el siguiente lugar por orden de puntuación.

Burgos, a 24 de enero del 2000.— El Presidente, Vicente Orden Vígara.

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE JEFE DE PROTOCOLO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

BASES

Primera.— Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Jefe de Protocolo de la Excma. Diputación Provincial, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Grado Medio.

Segunda.— Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se constituya al efecto, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las respectivas plazas convocadas.

Tercera.— Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes harán constar en su instancia que reúnen los siguientes requisitos:

1.º Ser español o tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea según la legislación vigente.

2.º Tener cumplidos dieciocho años de edad.

3.º Poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación siguiente:

— Diplomatura universitaria.

4.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo competente.

5.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.— Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Quinta de la presente convocatoria.

Quinta.- Méritos valorables:

5.1.- Expediente académico.

a) Por estar en posesión de Licenciatura: 0,5 puntos.

b) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los estudios de la Diplomatura Universitaria requerida, de existir varias se tendrá en cuenta solo un expediente, el que sea más favorable al interesado: 0,1 puntos.

5.2.- Titulación específica.

a) Se valorará como mérito la posesión de cualquier titulación universitaria de especialista en protocolo o ceremonial, siempre y cuando incluya un mínimo de formación de 150 horas, a razón de 0,50 por titulación con un máximo de 1,50 puntos.

5.3.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de dos puntos.

a) Por la realización de trabajos relacionados con Protocolo en la Administración Local: 0,1 puntos por mes.

b) Por la realización de trabajos relacionados con Protocolo dependientes de cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos por mes.

5.4.- Ejercicios aprobados en pruebas de acceso a plazas de la misma naturaleza.

a) Por cada ejercicio aprobado en plazas de dicha categoría convocadas por la Administración Local: 0,50 puntos.

b) Idem, ídem, convocadas por cualquier otra Administración Pública: 0,25 puntos.

A tales efectos se precisa que sólo se computará una convocatoria y de acreditarse varias, la que ofrezca el mayor número de ejercicios aprobados.

5.5.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por cursos relacionados con Protocolo, impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, cuya duración mínima sea de 30 horas (hasta un máximo de 1 punto), hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

- De 30 horas lectivas, 0,25 puntos.

- De 31 a 45 horas lectivas, 0,50 puntos.

- De 46 a 77 horas lectivas, 0,75 puntos.

- De más de 77 horas lectivas, 1,00 puntos.

Se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta.- Realización de pruebas y/o entrevistas:

La Comisión de Valoración podrá convocar hasta seis candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

La calificación de los aspirantes será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros de la Comisión de Valoración, dividida por el número de estos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de la Comisión de Valoración será de 0 a 5 puntos.

Séptima.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá la categoría segunda a los efectos que se

prevén en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

Presidente:

- El de la Corporación o Diputado Provincial, en quien delegue.

Vocales:

- Un Jefe de Protocolo en activo de la Administración del Estado, Autonómica o Local.

- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia.

- Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario:

- El Secretario de la Corporación y por delegación el Jefe de la Sección de Personal.

Todos los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

Octava.- Plazo para la resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria en ningún caso será superior a un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Novena.- Propuesta de nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Valoración, por orden de puntuación, publicará la calificación en el tablón de edictos de la Corporación, y elevará a la Presidencia propuesta de nombramiento del candidato seleccionado.

La Comisión de Valoración, a la vista del resultado del proceso selectivo, podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Décima.- Documentación.

Los aspirantes seleccionados presentarán en el plazo de cinco días naturales, contados desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título exigido en la Base Tercera.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Declaración de compatibilidad conforme a lo establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación completa en el plazo señalado, serán considerados como decaídos en sus derechos, procediéndose a conferir el oportuno nombramiento al aspirante que ocupe el siguiente lugar por orden de puntuación.

Undécima.- Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el Presidente de la Diputación de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento debiendo previa-

mente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Duodécima.- Cese.

El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Decimotercera.- Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes; asimismo, podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez publicadas la Convocatoria y sus Bases, para la modificación o revisión de las mismas se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 31 de enero de 2000.- El Técnico de la Sección de Personal, Felipe Córdoba Benito.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Convocatoria para el Programa de Recuperación de Archivos Municipales.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de enero del 2000, a propuesta de la Comisión de Asesoramiento e Informática, acordó aprobar las bases que han de regir en la «Convocatoria para el Programa de Recuperación de Archivos Municipales».

BASES

A) Objeto y naturaleza

1. La Excm. Diputación de Burgos ejecutará un Programa de Recuperación de Archivos Municipales, en el ejercicio de la función de asistencia a los Ayuntamientos que le otorga el artículo 36 de la Ley 7/85, de 18 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas concordantes de pertinente aplicación.

2. Es objeto del Programa colaborar con los Ayuntamientos de la Provincia que lo deseen en la ordenación e inventariación mecanizada de los fondos documentales, así como la redacción de los índices auxiliares necesarios que permitan el acceso y localización de los documentos, y en el mantenimiento actualizado de los Archivos Municipales, a través de las siguientes formas de cooperación:

- * Asesoramiento técnico.
 - * Subvencionar el 50% del importe del fondo documental existente.
 - * Contratar la ejecución de los trabajos correspondientes y el material necesario para ello.
3. El Plan se desarrollará por períodos anuales.

B) Integración orgánica

1. El Programa constituye una ampliación del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de esta Corporación, al que, por lo tanto, le serán adscritos los medios personales y materiales necesarios.

2. El servicio se prestará en una oficina habilitada en el Palacio de la Isla.

C) Medios

a) Medios personales

El Servicio contará con el personal adscrito al Servicio de Recuperación de Archivos.

b) Medios materiales

El Servicio contará con los bienes y útiles que se le adscriban.

c) Medios económicos

El Servicio se nutrirá de los siguientes recursos:

- 1.º Las dotaciones presupuestarias de la propia Diputación.
- 2.º Las subvenciones que se otorguen por otras Entidades públicas.
- 3.º Las aportaciones de los Municipios participantes, que deberán colaborar económicamente en los costes de la siguiente forma:

A. Los Ayuntamientos deberán abonar, el 50% de los gastos de organización e inventariación que corran a cargo de la Excm. Diputación Provincial.

B. Los Ayuntamientos participantes deberán abonar los costes del material de archivo necesario para el acondicionamiento de la documentación (carpetas, subcarpetas, cajas, etc.) que será facturado por la Diputación antes de la entrega del archivo.

D) Desarrollo

El Programa se desarrollará de la siguiente forma:

a) Los Ayuntamientos interesados podrán formular su solicitud, acompañada de toda la documentación complementaria que más adelante se indica, en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria.

b) Examinadas todas las solicitudes presentadas, la Diputación seleccionará a los Ayuntamientos a los que vaya a realizarse la organización del Archivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios de prelación:

1.º Población. Tendrán preferencia para la realización del Archivo los Ayuntamientos que agrupen mayor número de población, según el Padrón Municipal de Habitantes de 1999, quienes, al formular su solicitud de acogerse al Programa, habrán de remitir certificación del resumen del citado Padrón.

2.º Orden de solicitud. Los empates se resolverán a favor del Municipio que antes haya presentado su solicitud completa, entendiéndose por tal aquella que venga correctamente formulada y acompañada de todos los documentos complementarios exigibles.

E) Solicitudes

Se adaptarán al modelo adjunto (anexo 1) e irán acompañadas de los siguientes documentos:

1. Acuerdo plenario de compromiso adaptado al modelo adjunto (anexo 2).
2. Certificación del número total de habitantes de derecho del Municipio, según el Padrón Municipal de Habitantes de 1999.

F) Información complementaria.

Para cualquier aclaración, los Ayuntamientos pueden ponerse en contacto con el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, llamando a los tfnos. 947 25 86 00, Extensión 621 ó 947 20 78 70 (Sra. Carmen Mata Miguel, Técnico en Archivos).

ANEXO N.º 1

Ayuntamiento de (Burgos).

D., Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, enterado de las normas y condiciones que rigen para el Programa de Recuperación de Archivos Municipales, aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión

plenaria, solicito la incorporación de este Municipio a dicho Plan y, a tal efecto, manifiesto:

1.º Esta Corporación adoptó el acuerdo plenario cuya certificación se acompaña.

2.º Que dispone de local adecuado con estanterías metálicas para archivo.

3.º Que acepta las especificaciones técnicas del programa.

4.º Este Ayuntamiento tiene, según el Padrón Municipal de Habitantes de 1999, una población total de derecho de habitantes.

5.º Acompaño los documentos complementarios exigidos.

6.º Solicito la incorporación al programa, comprometiéndome a firmar el convenio para la Recuperación del Archivo del Ayuntamiento, en el que se concretan las respectivas obligaciones del Ayuntamiento y Excm. Diputación Provincial.

En la capital del Municipio, a

(sello y firma).

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

ANEXO N.º 2

Ayuntamiento de..... (Burgos)

D., Secretario de este Ayuntamiento,
CERTIFICO

Que, según datos obrantes en las dependencias a mi cargo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PROGRAMA DE RECUPERACION DE ARCHIVOS MUNICIPALES.- Dada cuenta de los pormenores de dicho Programa, aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria de, el Ayuntamiento Pleno⁽¹⁾, en votación ordinaria y por⁽²⁾, adopta los siguientes acuerdos:

1.º Adherirse al citado Programa, aceptando sus normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, cursar la correspondiente solicitud de incorporación al Programa y comprometerse a firmar el Convenio de colaboración con la Excelentísima Diputación Provincial.

2.º Asumir las obligaciones económicas que la adhesión al Programa conlleva y, en particular, la de satisfacer el 50% de los gastos de organización e inventariación y abonar los costes de material de archivo necesarios, comprometiéndose a consignar en el Presupuesto las respectivas cantidades necesarias a tal efecto.

3.º Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos para que, en caso de impago de las anteriores obligaciones económicas, efectúe las compensaciones que procedan con cargo a los créditos y recursos de cualquier clase reconocidos por dicha Corporación a favor de este Ayuntamiento, facultándola expresamente para que tal compensación se efectúe con cargo a los tributos y precios públicos de este Municipio recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación.»

Y para que conste, y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos, expido la presente de la orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En la capital del Municipio, a.....

V.º B.º El Alcalde,

(sello y firmas)

Burgos, 24 de enero del 2000.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario, José María Manero Frías.

(1) Añadir, en su caso, «tras las intervenciones que luego se señalan», en el supuesto de que éstas se produzcan.

(2) «mayoría» o «unanimidad», según proceda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75070.

Número de identificación único: 09059 1 0101843/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 410/1999.

Sobre Declaración de herederos.

De Doña Lucía Alonso Olalla.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria de declaración de herederos abintestato al número 410/1999, registrado en el libro de asuntos civiles, a instancia de doña Estefanía Alonso Olalla, y en su representación el Procurador don Enrique Sedano Ronda, por el fallecimiento sin testar de doña Lucía Alonso Olalla, ocurrido el día 15 de diciembre de 1988, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, sin descendientes ni padres sobrevivientes, quedando como parientes más próximos a la misma sus hermanas doña Estefanía y doña Juana Alonso Olalla, su sobrina doña Eufemia Alonso Gómez, hija de su premuerto hermano don Demetrio Alonso Olalla y sus sobrinos doña Aurelia, doña Juliana, don Jaime, don Victorino y don Gumersindo Alonso Molinero, hijos de su premuerto hermano Florencio, habiendo premuerto también a esta causante otros dos hermanos llamados Pedro y Crescencia, quienes fallecieron en estado de solteros y sin hijos.

Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 12 de enero del 2000.- El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.- El Secretario (ilegible).

200000253/409.- 5.320

04500.

Número de identificación único: 09059 1 0100553/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 32/1987.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Atlántico, S.A.

Procurador: Don Juan Cobo de Guzmán.

Contra: Don Restituto Benito Rico, doña María Luisa Villegas Rojas, don Javier Ignacio Rubín Cámara, doña Rosario Fontaneda Alegre y Calzados Bogán, S.A.

Cédula de citación de remate

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados, don Restituto Benito Rico, doña María Luisa Villegas Rojas, don Javier Ignacio Rubín Cámara, doña Rosario Fontaneda Alegre y Calzados Bogán, S.A.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado mejora de embargo sobre los bienes de su propiedad que se indican sin previo requerimiento de pago.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.— Huerto en Villarreal, a la partida de Molino Inglés, inscrita en el Registro de Villarreal, al tomo 1.097, libro 703 de Villarreal, folio 1, finca 37.929.

2.— Huerto en Villarreal, a la partida de Niño Perdido, inscrito en el Registro de Villarreal, al tomo 1.097, libro 703, de Villarreal, folio 7, finca 37.927.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al demandado don Restituto Benito Rico, en situación de paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 17 de enero del 2000.— La Secretaría (ilegible).

200000293/410.— 4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01290.

Número de identificación único: 09059 1 0702876/1999.

Procedimiento: Desahucio 243/1999.

Sobre: Desahucio.

De: Don Daniel Castro Castro.

Contra: Don José María Pérez y doña María Luisa Vega Alconero.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 243/99 a instancia de don Daniel Castro Castro, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«Sentencia número 23/2000.— En Burgos, a 14 de enero del 2000.— El Ilmo. señor don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio 243/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Daniel Castro Castro dirigido por el Letrado señor don Gregorio Lara López, y de otra como demandados don José María Pérez Negrete y doña María Luisa Vega Alconero, habiendo desistido posteriormente el actor respecto de la demandada doña María Luisa Vega Alconero, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de la renta.

Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Daniel Castro Castro contra don José María Pérez Negrete, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en Burgos, calle Maestro número 7, entresuelo derecha, existía entre el actor y demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado señor Pérez Negrete de la expresada vivienda, apercibiéndole que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa; y, todo ello, con expresa condena en costas a dicho demandado, teniendo por desistida a la actora de la pretensión inicialmente sostenida contra doña María Luisa Vega Alconero.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de tres días a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo». Firmado (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación a don José María Pérez Negrete, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Maestro número 7, entresuelo derecha, expido el presente en Burgos, a 17 de enero del 2000.— El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. El Secretario, (ilegible).

200000258/462.— 7.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

45800.

Número de identificación único: 09018 1 0100525/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 276/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Consuelo Álvarez Gilsanz.

Contra: Don Vicente Hernández Sánchez, don José Bobes Álvarez, John Deere Ibérica, S.A. y Agrícola del Duero, S.A.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos y a la herencia yacente de don Vicente Hernández Sánchez para que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma, es decir, por medio de Abogado y Procurador, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos y a la herencia yacente de don Vicente Hernández Sánchez, expido la presente en Aranda de Duero, a 29 de diciembre de 1999.— El Secretario (ilegible).

200000240/413.— 3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76040.

Número de identificación único: 09194 1 0100751/1999.

Procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 182/1999.

Sobre Expediente de dominio. Reanudación del Tracto.

De Don Jesús Francés Pinillos y doña María del Mar González Encinas.

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 182/99, a instancia de don Jesús Francés Pinillos y doña María del Mar González Encinas, representados por la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.— «Finca rústica número 607 de la zona de concentración parcelaria; al sitio de "Negrillos" que linda al norte con don Angel González; sur, con servicio de concentración parcelaria; este, con doña Fe González y oeste, con camino».

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.285, libro 82, folio 163, finca 9.877, inscripción 1.^a.

2.— «Finca rústica número 621; al sitio de "Mirabueno" que linda al norte con camino; sur con doña Celia Pascual; este, con doña Florentina Pascual, don Gregorio Mahamud y doña Celia Pascual; y oeste, con don Primitivo Tejero».

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.285, libro 82, folio 164, finca 9.878, inscripción 1.^a.

3.— «Finca rústica número 1.204; al sitio de "Estrada" que linda norte, con don Félix Vallejo; sur, con Camino de Carre-latorre; este, con doña Trinidad Mínguez y oeste, con arroyo».

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.285, libro 82, folio 165, finca 9.879, inscripción 1.^a.

4.— «Finca rústica número 1.279 al sitio de "Estrada" que linda norte, con don Felipe Mahamud y doña Catalina Santos;

sur, con doña Juliana Mahamud y camino de Carrelatorre; este con doña Catalina Santos y doña Juliana Mahamud y oeste con camino de Carrelatorre y don Felipe Mahamud.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lerma al tomo, 1.285, libro 82, folio 166, finca 9.880, inscripción 1.ª.

Por providencia de fecha 20-12-99 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a aquellos cuyo domicilio se desconoce, y que pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 27 de diciembre de 1999.— La Juez, Marta Mayoral Santamaría.— La Secretaria (ilegible).

200000259/464.— 7.790

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09056 1 0100506/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 118/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

Contra: Construcciones Rodríguez Gordo, S.L.

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Natividad Mansilla Manero Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido certifica y da fe. Que en los autos arriba referenciados se ha dictado lo siguiente:

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Construcciones Rodríguez Gordo, S.L., en reclamación de un millón cuarenta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas (1.046.375 pesetas), en cuyos autos se ha acordado el emplazamiento de Construcciones Rodríguez Gordo, S.L., en la persona de su representante legal, a fin de que en el término de diez días se persone en autos, con Procurador que le represente y asistido de Letrado bajo los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referenciado representante legal de Construcciones Rodríguez Gordo, S.L., cuyo actual domicilio se ignora se expide el presente en Briviesca, a 13 de enero del 2000.— La Secretario en funciones, Natividad Mansilla Manero.

200000201/463.— 3.800

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

34500.

N.I.G.: 09330 1 0100982/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 156/1999.

Sobre Declaración de herederos.

De doña María Elvira Silleras.

Procurador don Juan Antonio Mamolar Cámara.

Don Roberto Francisco Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 156/1999, por el fallecimiento sin testar de don Severino Silleras Andrés ocurrido en La Gallega (Burgos), entre los días 1 al 7 de enero de 1998, promovido por sus sobrinos don Mar-

cos, doña Florencia, doña María y don Juan Elvira Silleras, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 21 de diciembre de 1999.— El Secretario, Roberto Francisco Alvarez.

200000173/497.— 3.800

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número cinco

52600.

Juicio de Faltas 517/1999.

Número de identificación único: 47186 2 0500134/1999.

*Representado don Gregorio Román Orcajo.

Por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción número cinco de Valladolid, recaída en autos de juicio de faltas 517/99, seguido por hurto, e ignorándose el paradero de don Gregorio Román Orcajo, por medio del presente se le cita a fin de que el próximo día 9 de marzo del 2000 a las 10,10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas en calidad de denunciado debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, y sirva de citación a don Gregorio Román Orcajo, actualmente, en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido el presente en Valladolid, a 18 de Enero del 2000.— El Secretario (ilegible).

200000370/498.— 3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100158/1999.

01030.

Número de autos: Demanda 532/1999.

Número de ejecución: 3/2000.

Materia: Seguridad Social.

Ejecutante: Doña Elvira Pérez Burgos.

Ejecutado: Robin and Son, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elvira Pérez Burgos, contra la empresa Robin and Son, S.L., se ha dictado la siguiente:

«Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Elvira Pérez Burgos, contra, Robin and Son, S.L., por un importe de 45.540 pesetas de principal más 4.600 pesetas de costas y 3.000 pesetas de intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa Robin and Son, S.L., en paradero desconocido y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecu-

tado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme.— El Magistrado-Juez.— La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robin and Son, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de enero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.
200000279/446.— 11.020

N.I.G.: 09059 4 0100442/1999.
01030.

N.º Autos: Demanda 748/1999.

Materia: Ordinario.

Demandado: Plastimetel, S.A., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 748/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana del Diego Obregón contra la empresa Plastimetel S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos a 20 de enero del 2000. Don Manuel Barros Gomez. Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante doña Juana del Diego Obregón, doña Caridad Rodríguez García, don Jesús Angel Molledo Gutiérrez, doña M.ª Yolanda Hernado Portugal, doña Dolores Revilla Gorostiza, doña Concepción Gómez Rebollo, doña Encarnación Río Río, doña Julia Santamaría Pérez, doña Máxima Merino Tejero, doña Luisa Pineda Velasco, doña M.ª Raquel Infante Villanueva, doña M.ª del Mar González Alonso, doña Rosa María Antolín García, doña M.ª Teresa Barcenilla Montes, doña M.ª Natividad García del Hoyo, don Miguel Angel Modrego Portugal, doña M.ª Concepción Pérez Zuñeda, doña M.ª Josefa Barquín Franco, don Isaac Alonso Cuevas, don

José M.ª Peanilla Ceballos, doña Olga Ollero Gómez, y de otra como demandado, Plastimetel, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo.— Que debo desestimar y desestimo las pretensiones de las demandas acumuladas de los actores doña Juana del Diego Obregón, doña Caridad Rodríguez García, don Jesús Angel Molledo Gutiérrez, doña M.ª Yolanda Hernado Portugal, doña Dolores Revilla Gorostiza, doña Concepción Gómez Rebollo, doña Encarnación Río Río, doña Julia Santamaría Pérez, doña Máxima Merino Tejero, doña Luisa Pineda Velasco, doña M.ª Raquel Infante Villanueva, doña M.ª del Mar González Alonso, doña Rosa María Antolín García, doña M.ª Teresa Barcenilla Montes, doña M.ª Natividad García del Hoyo, don Miguel Angel Modrego Portugal, doña M.ª Concepción Pérez Zuñeda, doña M.ª Josefa Barquín Franco, don Isaac Alonso Cuevas, don José M.ª Peanilla Ceballos y doña Olga Ollero Gómez, representados por el Letrado don Jesús García Alonso y absolviendo de las mismas al Fondo de Garantía Salarial, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plastimetel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. En Burgos a 20 de enero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de autos o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200000315/507.— 10.070

N.I.G.: 09059 4 0100163/1999.
01000.

N.º Autos: Demanda 441/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ibermutuamur, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social e Irape, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 441/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mercedes Miñón García contra la empresa Ibermutuamur, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social e Irape, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 19 de enero del 2000, don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia tras haber vistos los presentes autos sobre invalidez, entre parte, de una y como demandante doña Mercedes Miñón García y de otra y como demandado Ibermutuamur y otros, se ha dictado la presente sentencia:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Mercedes Miñón García y absolviendo de las mismas a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Irape, S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Ibermutuamur y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Irape, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de enero de 2000.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200000316/508.— 7.220

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la ampliación de presa eólica «Hozalla», promovido por la empresa Ecoeólica, S.L.

La compañía mercantil Ecoeólica, S.L. solicitó Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución para la ampliación de una presa eólica denominada «Hozalla» hasta 300 KW y para una línea aérea a 20 KV de unos 600 m. de longitud en el término municipal de Valle de Losa.

A tal efecto fueron presentados los proyectos. Se sometieron a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16-11-99, presentándose alegaciones por don Alberto Pereiro Parada y dos más, que fueron oportunamente contestadas por el promotor.

La presa eólica, ahora autorizada es una ampliación de otra existente, y la línea de media tensión es modificada de una anterior. Ambas obtuvieron autorización por Resolución de este Servicio Territorial de 18 de marzo de 1999.

En el escrito de alegaciones se hacen manifestaciones referidas al discurrir administrativo de un expediente anterior del mismo promotor cuya Resolución fue recurrida por los alegantes; también se hace mención a las necesarias Licencias Municipales; y por fin a un accidente sufrido por la instalación existente. Ninguno de los motivos obstan al otorgamiento de la presente autorización, que no prejuzga la necesidad de obtención de otras que fueran necesarias.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León mediante Resolución de 29-11-99, acordó modificar la potencia de instalación acogida al Régimen Especial denominada «Presa Eólica de Hozalla» hasta 300 KW.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos es competente para dictar Resolución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Gobierno de la Administración de Castilla y León; el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre; Resolución de 24 de octubre de 1994 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre; Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 2.366/1994, de 9 de diciembre; Real Decreto 2.818/1998, de 23 de diciembre; Decreto de 12 de marzo de 1954 por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas; Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Electrotérmico de Baja Tensión y demás disposiciones de general aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a la empresa Ecoeólica, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presa eólica de traslación de 300 KW de potencia y línea aérea de 20 KV y unos 600 metros de longitud para evacuar la energía producida a la red de Iberdrola.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª — El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª — El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de enero del 2000.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200000155/547.— 11.970

Información Pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Alto de Escaño».

Peticionario: Corporación Eólica Cesa, S.A.

Emplazamiento: Término Municipal de Villarcayo (Burgos).
Coordenadas Geográficas: UTM: 445000-449000/4754500-4755500.

Potencia a instalar: 11,88 MW.

Número de Aerogeneradores a instalar: 18.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL, n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 18 de enero del 2000.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200000288/548.— 3.230

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977

de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 13 de enero del 2000, a las doce horas, han sido depositados en esta oficina pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Concesionarios del Mercado Norte de Burgos, cuyos ámbitos son: Territorial, el Mercado Norte de Burgos y profesional: comprende a todas las empresas de concesionarios del mercado citado que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Doña Isabel Esteban González, don Pedro Gómez Herrero, doña Isabel Rojo Martínez, doña Paula de la Calera Espiga, don José Ignacio Alonso Paredes y don Angel Bujedo Miguel.

Burgos, 13 de enero del 2000.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200000388/570.— 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 14 de enero del 2000, a las doce horas, han sido depositados en esta oficina pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Pedro de la Fuente, cuyos ámbitos son: Territorial, Burgos capital y profesional: comprende todas las empresas de comercio y/o servicios de Burgos que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Ignacio Alonso Sáez, don Miguel Vicario García, doña Gemma González Lomas, don Julián Millán Bravo, don Francisco Javier Sancho Delgado, doña M.ª del Rosario Alonso Talavera y doña Miriam Treviño Romojaro.

Burgos, 14 de enero del 2000.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200000389/571.— 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 20 de enero del 2000, a las doce horas, han sido depositados en esta oficina pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación Burgalesa de Centros Colaboradores (A.B.C.C.), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos y profesional: Los centros burgaleses colaboradores de la Junta de Castilla y León, que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Samuel Cañas Aragón, don Carlos Arroyo Esteban, y doña Eva Miguez del Coso.

Burgos, 20 de enero del 2000.— El Jefe de la Oficina Territorial de trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200000406/572.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.929

Por Don Enrique García Bujedo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.929, que afecta a 473 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Villadiego, Quintanilla de la Presa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de diciembre de 1999.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9909913/588.— 3.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Fernando Barrado Sánchez, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Molino, en la localidad y término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), en la margen izquierda de río Piedralengua tributario del río Ebro por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego y usos domésticos no de boca de 0,3 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,15 litros/segundo y un volumen máximo anual de 313 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 0,12 metros de diámetro y una profundidad de 42 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de agosto de 1999.— El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9907071/524.— 3.800

Por don Victorino Rodríguez Rivas se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Restauración de casa y muro de cierre de parcela.
Nombre del Río: Rudrón.

Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Casco urbano, aguas abajo de la iglesia.

Término municipal y provincia: Santa Coloma de Rudrón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.º Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1999.— El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200000154/589.— 3.230

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Marcelino Molina Mata y otro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia de actividad para rotulación, en un establecimiento sito en la carretera Madrid-Irún, naves Radial 1 nave 4 (Expte. 4/C/2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de enero de 2000.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200000356/558.— 3.800

Por Carpintería El Acébo, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de carpintería de madera, en carretera Madrid-Irún, naves Taglosa n.º 8 (Exp. 11-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200000345/559.— 3.800

Ayuntamiento de Pampliega

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de diciembre de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio del 2000, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente,

en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados: a) Los habitantes del territorio de este entidad local. b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio. c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud del precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pampliega, a 28 de diciembre de 1999.— El Alcalde (ilegible).

200000428/592.— 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de diciembre de 1999, por el que se adjudica, por concurso obra urbanización calle Tras las Cercas, tramo primero, a la empresa Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L. de Villarcayo en el precio de 9.754.545 pesetas.

Medina de Pomar, a 21 de enero del 2000.— El Alcalde, Jesús Fernández López.

200000372/590.— 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Elías Martínez González, en nombre y representación de R.A. San Lesmes, Sociedad Cooperativa, para la concesión de licencia de instalación de nave para almacenamiento de cereales a instalar en finca sita en la carretera de Mahamud, P.K., 1,5 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa María del Campo, a 21 de enero del 2000.— El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200000375/653.— 3.230

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de enero del 2000, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto, trámite de urgencia, mediante concurso de la obra de construcción frontón, 2.ª fase, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de examen y reclamaciones:

Simultáneamente se anuncia licitación pública por concurso en procedimiento abierto, para la contratación de las obras, si bien, se aplazará cuando sea preciso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Objeto: La contratación de la obra de construcción frontón, 2.ª fase, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal.

Tipo de licitación: Es de 6.000.000 pesetas a la baja. Se incluye IVA, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

Plazo de ejecución: Las obras deben de estar terminadas en el plazo de tres meses.

Forma de pago: Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

Fianza: Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de 13 días naturales, por razón de urgencia, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13:00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior. Si coincidiese en sábado se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de construcción frontón, 2.ª fase, por el procedimiento abierto mediante concurso convocado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar», dentro del cual se contendrán dos sobres, A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El Sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la garantía depositada.

El sobre B se titulará «Oferta económica y criterios diferentes al del precio (o alternativas al objeto del contrato) y contendrá la proposición económica con el modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas.

Medina de Pomar, a 19 de enero del 2000.— El Alcalde, Jesús Fernández López.

20000358/591.— 8.550

Junta Vecinal de Brizuela

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 22 de enero del 2000 aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento por el procedimiento abierto mediante concurso del aprovechamiento de los pastos del monte «Gargantilla y Solarosa», n.º 415 del CUP.

Durante ocho días, se admiten reclamaciones contra el mismo y durante veintiseis días se admiten proposiciones para la subasta, quedando este último plazo en suspenso en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Las condiciones son las siguientes:

– **Objeto.**— Aprovechamiento de pastos del monte del CUP «Gargantilla y Solarosa», propiedad de la Junta Vecinal de Brizuela.

– **Plazo.**— Hasta el 31 de diciembre del 2011.

– **Precio base total.**— 150.000 pesetas anuales con el incremento del IPC.

– **Fianzas.**— Se establece una garantía provisional del 2% del precio base y una garantía definitiva del importe total de una anualidad, en el momento de la firma del contrato.

– Las condiciones de la licitación y del aprovechamiento estarán a disposición de los interesados, en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en horas de oficina, durante los días establecidos para la presentación de proposiciones.

– **Proposiciones.**— Se presentarán en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en horario de oficina y durante el plazo de veintiseis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la finalización del plazo coincide con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conteniendo en el mismo la siguiente documentación:

Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Modelo de proposición, será el siguiente:

D,, vecino de, con domicilio en en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso del aprovechamiento de los pastos del monte «Gargantilla y Solarosa» del CUP 415 anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a arrendar los aprovechamientos de pastos del monte «Gargantilla y Solarosa» en el precio de (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepto íntegramente, declarando no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(lugar, fecha y firma).

Si se alega ser ATP, copia de la última declaración de la renta.

Si procede, certificado de la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre la condición de Joven Agricultor o Ganadero.

Certificado de la Consejería de Agricultura y Ganadería de que el ganadero es titular de una explotación ganadera, indicando su ubicación.

Si procede, certificado del Secretario del Ayuntamiento manifestando la existencia de una nave ganadera en la localidad, con indicación de la superficie construida.

Certificado de la Consejería de Medio Ambiente de que el ganadero está incluido en algún aprovechamiento de pastos vecinales en monte de utilidad pública de la comarca.

Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria, si está en posesión de ella.

Fotocopia de la cartilla ganadera.

Copia del plan de manejo que se tenga.

Copia del programa de mejoras que se oferte.

Constitución de la Mesa y apertura de plicas.— Tendrá lugar en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Brizuela a las 18 horas del sábado siguiente al que termine el plazo señalado en el punto anterior.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Merindad de Valdeporres, a 25 de enero del 2000. — La Presidenta, Ana Rosa González Saiz.

200000411/656.— 11.400

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado por el Ayuntamiento de Valdeande, en sesión de fecha 19 de enero del 2000, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta del aprovechamiento del coto de caza de Valdeande BU-10.516, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.— *Objeto del contrato.* Adjudicación mediante pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.516 de Valdeande.

2.— *Plazo de duración del contrato.* Siete años, prorrogables por tres años más a decisión del Ayuntamiento de Valdeande, dando comienzo 2000-2001.

3.— *Tipo de licitación.* Se establece como tipo de licitación la cantidad de 2.800.000 pesetas al alza.

4.— *Pago.* El precio del contrato se satisfará, el primer año a la firma del contrato y en los sucesivos a fecha de quince de junio de cada anualidad.

5.— *Publicidad del pliego de condiciones.* Los miércoles, en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

6.— *Garantía provisional del 2% y del 4% definitiva.*

7.— *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.* Durante los quince días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.— *Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.* La apertura de proposiciones será a las trece horas del día 5 de abril del 2000, pudiendo presentarse proposiciones veinte días naturales anteriores a dicha fecha.

9.— *Modelo de proposición.* El recogido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas.

En Valdeande, a 20 de enero del 2000.— El Alcalde, P.O.(ilegible).

200000480/654.— 6.650

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero del 2000, presta su aprobación al Presupuesto General para el ejercicio de L. 2000, en el que se consolidan, nivelados en gastos e ingresos, los siguientes:

— Presupuesto del Ayuntamiento 25.796.053.000.

— Presupuesto del Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón» 132.778.200.

— Presupuesto de la Escuela Universitaria no estatal de Relaciones Laborales 101.522.000.

— Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura 832.160.200.

— Presupuesto de la Sociedad Mercantil «Estacionamientos y Garajes Municipales S.A.» 62.650.000.

Asimismo, el Pleno presta su aprobación a las operaciones de préstamo previstas en el capítulo 9 de Ingresos, por importes de 900.010.000 pesetas, 8.736.066.095 pesetas y 50.000.000 de pesetas, con destino a la realización de las obras y servicios incluidos en el Plan de Inversiones 2000 que carezcan de otra financiación específica, para ser formalizados en las condiciones que rijan en el mercado de capitales durante el Ejercicio en que estará vigente el Presupuesto General.

El expediente de referido presupuesto queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención General del Ayuntamiento (segunda planta edificio Plaza Mayor), a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 31 de enero del 2000.— El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200000518/657.— 9.405

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de enero del 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

1.— Aprobación inicial del estudio de detalle de una parcela sita en la calle Condado de Treviño en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, promovido por don José Pedro González Ferreras.

2.— Aprobación definitiva del proyecto de urbanización para la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar III, promovido por el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III.

El punto 1 se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Contra el punto 2 que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición

ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio de Urbanismo en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 31 de enero del 2000. El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200000539/644.- 9.690

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G. 09059 4 0100103/1999.

07410.

N.º Autos: Demanda 739/1999.

Materia: Despido.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial y Comunereros de Castilla 6, S.L.

Demandante: doña Azucena Santamaría Valluerca.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en autos n.º 739/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Azucena Santamaría Valluerca contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Comunereros de Castilla 6, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos a 25 de enero del 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, déjese sin efecto el desistimiento de fecha 17 de enero procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 21 de febrero del año 2000 a las 10,50 horas, lo que se hará saber a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S S.ª, Doy fe.

Magistrado-Juez (ilegible). Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comunereros de Castilla 6, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se practicarán en estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de enero del 2000.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200000497/629.- 12.920

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.829.

Objeto: Modificación LMT y CT Carretera Miranda I en Miranda de Ebro (Burgos).

Características: «LSMT de 280 metros con origen en paso a subterráneo de la línea Cabriana-Rural y final en cable subterráneo antiguo del CT calle Vitoria I; CT prefabricado interior de 630 kVA y relación 13.200/400 v., en Miranda de Ebro (Burgos)».

Presupuesto: 6.776.319.- pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de enero del 2000.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200000185/630.- 8.360

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 184, de 27 de septiembre de 1999, se publicó erróneamente anuncio sobre solicitud de licencia de actividad para parking de camiones y unidad de suministro de gasóleo A, en P.I. Bayas Parcela 112, para autoconsumo de los socios de la sociedad «Transportes Mirandeses del Bayas, S.L. (Tradelba, S.L.)», formulada por su representante don Eleuterio de la Torre Sainz.

Visto el escrito de fecha 27 de enero del presente año, presentado por el citado representante, se procede a rectificar el objeto de la actividad. Por tanto, donde el anuncio decía «licencia de actividad para parking de camiones y unidad de suministro de gasóleo A, para autoconsumo de los socios de Tradelba, S.L.» deberá decir «licencia de actividad para parking de camiones y unidad de suministro de gasóleo A, para consumo propio y particular de Tradelba, S.L.».

De nuevo, por tanto, se abre período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto el expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Industrial.

Miranda de Ebro, a 27 de enero del 2000.— El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200000488/631.- 6.460

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero del 2000, el proyecto técnico denominado «Pavimentación y Alumbrado Público de calle León y calle San Vitores en Cerezo de Río Tirón», redactado por el arquitecto don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, por un importe total de 10.661.066 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón a 25 de enero del 2000.— La Alcaldesa, M.ª Rosario Busto Ortíz.

200000527/632.- 6.000

Mancomunidad Valle Río Riaza

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de régimen local de 19-4-86 y habida cuenta que por esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de esta entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. – Resumen referenciado del presupuesto de 1999.

INGRESOS

Cap. 3. – 100.000 pesetas.

Cap. 4. – 7.211.000 pesetas.

Cap. 5. – 100.000 pesetas.

Cap. 7. – 1.500.000 pesetas.

Total: 8.911.000 pesetas.

GASTOS

Cap. 1. – 1.546.918 pesetas.

Cap. 2. – 4.160.000 pesetas.

Cap. 4. – 1.676.082 pesetas.

Cap. 3. – 10.000 pesetas.

Cap. 6. – 1.500.000 pesetas.

Total: 8.911.000 pesetas.

2. – Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto general 1999.

a) Plaza de funcionario: Con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención: Una plaza, nombramiento por acumulación.

Según lo establecido en el artículo 152/1 de la antes citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Santa Cruz de la Salceda, a 30 de diciembre de 1999. El Presidente, José Luis Sanz Miguel.

200000329/634. — 6.460

Ayuntamiento de Busto de Bureba

PLIEGO DE BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN TRABAJADOR EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL PARA LA PLAZA DENOMINADA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Primera. – *Objeto de la Convocatoria:* Es la provisión por el sistema de concurso en régimen laboral indefinido, a tiempo parcial, con duración de 20 horas semanales, de lunes a viernes de cada semana, de la plaza denominada «Operario de Servicios Múltiples» o «Alguacil».

Segunda. – *Vigencia y carácter del contrato:* El régimen del contrato será establecido en las normas de derecho laboral y la forma de contratación será indefinida con la categoría de limpiador, rigiéndose por el convenio del sector de limpieza de edificios y locales.

Tercera. – *Cometidos y funciones:* Serán las siguientes:

1. La recogida de hierba, cartones que se hará dos veces al mes.
2. Limpieza del consultorio médico y Ayuntamiento, sala y Secretaría, dos veces a la semana. Asimismo la limpieza de escaleras y demás cuando sea preciso.
3. Mirar los contadores de agua y coger lecturas en las hojas, tantas veces como sea preciso.

4. Vigilancia y control de la red de aguas, así como el depósito y clorar las aguas tantas veces como sea preciso, con arreglo a las necesidades.

5. Asistir al Ayuntamiento y estar pendiente de cuanto le puedan encargar tanto Secretaría como Alcaldía, en los días de asistencia de la primera y mientras esté la oficina abierta.

6. Hacer notificaciones, avisos, bandos, etc..., que tanto el señor Alcalde como el Secretario o Concejal en funciones de representación le manden, así como avisos, notificaciones, etc..., del Juzgado que tanto el Secretario como el señor Juez le encarguen.

7. En las reuniones, sesiones, etc..., que celebre el Ayuntamiento deberá de estar pendiente de las mismas por si se le encarga algún aviso o notificación.

8. En festejos y demás debará de estar pendiente de si se le encarga algún cometido tanto por parte del señor Alcalde como de los Concejales que estén en representación de algún cometido del Ayuntamiento.

9. Mantenimiento y limpieza de jardines, calles, plazas e instalaciones municipales.

Cuarta. – *Requisitos:*

1. Ser español, mayor de edad y no exceder de los 55 años.
2. No padecer defecto físico o psíquico que pueda obstaculizar su trabajo.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Quinta. – *Forma y plazos de presentación de solicitudes:* Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán de manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta del pliego de condiciones, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Meritos de los aspirantes:* Se considerará como mérito, que se valorará con 3 puntos, para la selección del aspirante la experiencia con anterioridad del trabajo de Alguacil en el Ayuntamiento de Busto de Bureba o en otro Ayuntamiento de la provincia.

Estar en posesión del carnet de conducir, que se se valorará con 2 puntos.

Se realizará una prueba práctica de manejo de las herramientas usadas habitualmente en el desempeño del trabajo, valorada con 5 puntos.

Séptima. – *Toma de posesión:* Una vez evaluadas las solicitudes y aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por el Ayuntamiento Pleno, el nombrado tomará posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento y presentará los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Certificado médico del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Copia compulsada o fotocopia (acompañada del original para su compulsación) del carnet de conducir.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso a las ba-

ses de la convocatoria que tiene la consideración de la Ley reguladora de la misma.

En Busto de Bureba, a 20 de enero del 2000. — El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200000326/635. — 13.680

Ayuntamiento de Arija

Por don Urbano José González Escapa, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de colmenar, con emplazamiento en parcela del Monte de la Mata C.U.P. número 617, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguientes de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y disposiciones complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

En Arija, a 25 de enero del 2000. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200000510/633. — 6.000

Ayuntamiento de Briviesca

Instruyéndose expediente que permita llegar a obtener la autorización necesaria, para la enajenación de las fincas urbanas incluidas en la unidad de ejecución 7UE1, que constituyen la ampliación del Polígono Industrial «La Vega», conforme al proyecto de actuación aprobado; se abre un período de información pública en cumplimiento de la circular de 16-04-1985 de la Dirección General de Presidencia y Administración Territorial, a fin de que pueda ser examinado dicho expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Briviesca, 29 de enero del 2000.— El Alcalde, José María Martínez González.

200000533/658.— 7.600

Consorcio de Bienes de San Bartolomé de los Montes

Aprobado por el Consorcio de Bienes el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante subasta del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: madera.

Monte: La Sobrada n.º 638, Ubicado en Campillo de Mena.

Unidades: 2.500 esteros de «pinus sylvestris».

Tasación total: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 1 año a partir de la fecha de adjudicación.

Modo a liquidar: A liquidación final.

Garantía Provisional: 100.000 pesetas (2% tipo).

Garantía Definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas del Consorcio de Bienes de San Bartolomé de los Montes.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierda: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de 2.500 esteros de Pinus Sylvestris.

c) Margen superior derecha:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos.

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F., en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastanteado si se actúa en representación de otro.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (e en representación de, con C.I.F.) toma parte en la subasta convocada por el Consorcio de Bienes de San Bartolomé de los Montes para el aprovechamiento de 2.500 esteros de «Pinus Sylvestris» del monte La Sobrada N.º 638, ubicados en Campillo de Mena, del paraje Llana Bárcena, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo: Que esta plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente se resultar adjudicatario del mismo.

..... a de de

(firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones.— Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en este Consorcio de Bienes de San Bartolomé de los Montes, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.— El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

Otras condiciones.— De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquélla.

En Ribota de Mena a 9 de diciembre de 1999.— La Presidencia (ilegible).

200000336/661.— 31.160